



DECRETO ALCALDICIO N° 2.183/2017.- /
NUEVA TOLTÉN, 10 AGO. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. **NELSON MARIANO ANTILLANCA BARAHONA**. Para prestar asesoría intercultural a las Comunidades del sector Norte de la Comuna, y apoyo al desarrollo de las Comunidades y a pequeños agricultores no perteneciente a los programas P.D.T.I. y PRODESAL, en la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Ilustre Municipalidad de Toltén.

- Carta Acuerdo suscrita por los Alcaldes de la IX Región con fecha 27 de Diciembre de 1994 que crea el Programa de Desarrollo Rural.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 del 14 de diciembre del 2016 que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contratos a Honorarios de fecha 07 de agosto del 2017, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y el Sr. **NELSON MARIANO ANTILLANCA BARAHONA**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Item correspondiente.

3.- El Contrato a Honorarios se consideran parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/asv.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- Dirección de Administración y Finanzas
- Of. Transparencia ✓
- UDEL
- Profesional
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones



CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén a 07 días del mes de agosto de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don: **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén, en adelante la Municipalidad y el Sr. **NELSON MARIANO ANTILLANCA BARAHONA**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de profesión Técnico Agrícola en adelante el profesional, se ha convenido a celebrar el siguiente contrato.

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Toltén contrata al Sr. **NELSON MARIANO ANTILLANCA BARAHONA**, Técnico Agrícola, para prestar servicios de asesoría Intercultural a las Comunidades Indígenas del sector Norte de la Comuna (Pocoyan y Fintucue) a su vez prestar apoyo al desarrollo de las Comunidades, y usuarios **no** pertenecientes a los programas territoriales que ejecuta el Municipio, bajo la coordinación de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitarios, (DIDECO).
- SEGUNDO:** El presente contrato regirá a contar del 07 de agosto al 31 de Diciembre de 2017, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito, con al menos 30 días de anticipación.
- TERCERO:** Por los servicios mencionados la municipalidad pagará al profesional contratado, por honorarios, la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales con impuesto incluido, contra presentación de la boleta de honorarios correspondiente, pagaderos en los tres primeros días hábiles del mes siguiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago correspondiente .
- CUARTO:** El prestador de servicios deberá presentar mensualmente un informe que contenga las actividades desarrolladas, con respaldo de asistencia y registro fotográfico.
- QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por el Coordinador de la UDEL, con la conformidad del trabajo realizado por el prestador de Servicios.
- SEXTO:** El presente contrato no estará a efecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- SEPTIMO:** El presente instrumento se extiende en seis ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder del profesional y los restantes en poder de la municipalidad para los fines que estime pertinentes
- OCTAVO:** Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio Exento que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para los efectos se considera parte integrante del Decreto.


NELSON ANTILLANCA BARAHONA
TECNICO AGRICOLA



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE